

# 36-2010/CDLO

Los Olivos, 06 de Agosto de 2010

## **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen Nº 011-2010-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82º del mismo cuerpo de Leyes, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, con Expediente Nº 019484-2010 la Escuela Europea de Negocios solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Los Olivos el mismo que tiene por objeto aunar esfuerzos a fin de establecer una cooperación recíproca en el campo del desarrollo educativo;

Que, mediante Informe Nº 180-2010-MDLO-GESIS de la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social establece que, luego del análisis técnico respectivo, es conveniente suscribir el referido convenio;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 0813-2010-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina declarar procedente lo peticionado por la Escuela Europea de Negocios, solicitando se accione conforme lo establece la Ley Nº 27972 debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º y el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **LA ESCUELA EUROPEA DE NEGOCIOS**, el mismo que consta de ocho (8) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley Nº 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACION SALUD E INVERSIÓN SOCIAL** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**